

2025

DIRECCIÓN GENERAL DE INGRESOS
DIRECCIÓN JURÍDICA Y DE CAPACITACIÓN FISCAL
SF/DGI/DJCF/UIC/CM/1928/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de junio de 2025.

ASUNTO: Reducción Parcial de Multa

**HECTOR GONZALEZ HRNANDEZ
DOMICILIO. LUIS DONALDO COLOSIO
MERCADO SAN LUIS 400, LOCAL G7
COL. ESTADIO C.P.78280
SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P.**

Visto el expediente administrativo abierto con motivo de la solicitud de Reducción Parcial de Multa y con domicilio para oír y recibir notificaciones al rubro citado, se desprende lo siguiente:

ANTECEDENTES

Por escrito recibido con fecha del 06 de junio del año en curso en la Dirección Jurídica y de Capacitación Fiscal, Héctor González Hernández, con Registro Federal de Contribuyentes GOHH65052542A solicita la reducción parcial de la multa, por la cantidad de \$36,720.00 (treinta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), correspondiente al Crédito Fiscal **193292**, Emisión 16/25, Folio 000001229, No. de Control 100605250018926C06218 infracción determinada por la Dirección de Recaudación y Política Fiscal, dependiente de la Dirección General de Ingresos, por concepto de omisión en la presentación de las declaraciones del pago provisional mensual de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por realizar actividades empresariales y pago definitivo mensual de Impuesto al Valor Agregado (IVA), correspondiente al mes de marzo 2025, de conformidad con los artículos 81 fracción I y 82 fracción I inciso d) del Código Fiscal de la Federación vigente, notificada el 20 de mayo de 2025.

CONSIDERANDO

Único. Una vez observada la solicitud de la peticionaria, analizado las pruebas exhibidas y demás constancias que integran el expediente en que se actúa, esta Dirección en ejercicio de sus facultades establecidas en el artículo 74 del Código Fiscal de la Federación y de conformidad con lo señalado en la regla 2.14.13 y 2.14.14 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, considerando que la citada contribuyente cumplió con sus obligaciones fiscales requeridas, se procede aplicar el porcentaje de reducción consistente en un **50% del importe histórico** de la multa en cantidad de \$36,720.00 (treinta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.).

Continúa hoja 2

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





Hoja 2

FUNDAMENTO

Esta Dirección General de Ingresos con fundamento en el artículo 8° y 31 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en los artículos 10, 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, Tercera, Cuarta, Octava fracción II, Inciso b), del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado de San Luis Potosí, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado de San Luis Potosí el 18 de agosto de 2015, en vigor al siguiente día de su publicación; artículos 1°, 3° fracción I, inciso a), 31 fracción II y 33 fracciones V, VII y XII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí; 1°, 3° párrafos primero, fracción II, inciso c) y último, 14 fracciones X y XXI del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosí, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 07 de mayo de 2005, reformado con fechas 17 de junio de 2006, 16 de julio de 2011, 19 de enero de 2016 y 19 de abril de 2016 en vigor al siguiente día de su publicación; 47 fracción I, Inciso c) y f), 48 y 52 del Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí; 4, 70, segundo párrafo, 74 del Código Fiscal de la Federación, regla 2.14.14. primer párrafo, fracción III de la Resolución de la Miscelánea Fiscal para el 2025, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2024.

RESUELVE:

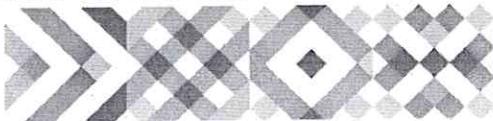
Primero. Se reduce la multa impuesta a Héctor González Hernández, con Registro Federal de Contribuyentes GOHH65052542A correspondiente al Crédito Fiscal 193292 en un **50% de su valor histórico**, debiéndose aplicar a la cantidad de \$36,720.00 (treinta y seis mil setecientos veinte pesos 00/100 M.N.), por los motivos y circunstancias precisados en el considerado único de la presente resolución.

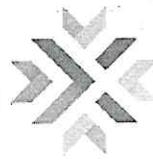
Segundo. El importe de las multas no reducidas, se deberá actualizar en términos de los artículos 17-A y 70 del Código Fiscal de la Federación.

Tercero. Para que surta efectos la reducción, el importe de la multa no reducida deberá cubrirse conjuntamente con el monto de los impuestos omitidos y sus accesorios, dentro del término de 10 días siguientes a la notificación del presente oficio.

Continúa hoja 3

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





SF/DGI/DJCF/UIC/CM/1928/2025
San Luis Potosí, S.L.P., a 12 de junio de 2025.

ASUNTO: Reducción Parcial de Multa

Hoja 3

Cuarto. Asimismo de conformidad con lo señalado en el artículo 74 tercer párrafo del Código Fiscal de la Federación, no es susceptible suspender el Procedimiento Administrativo de Ejecución en el presente asunto, ya que para estos efectos es necesario que se garantice el interés fiscal a satisfacción de esta Autoridad Fiscal, conforme a los diferentes medios establecidos en el artículo 141 del Código Fiscal de la Federación y requisitos señalados en los numerales 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 87 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación.

Quinto. Notifíquese personalmente.

ATENTAMENTE

MTRO. RICARDO RENÉ IBARRA PÉREZ
DIRECTOR GENERAL DE INGRESOS.



MTRO. JONATHAN MARTÍNEZ TENORIO
DIRECTOR JURÍDICO Y DE CAPACITACIÓN FISCAL

c.c.p. Ing. Aristides Aquino Pérez, Dirección de Recaudación y Política Fiscal. - Para su conocimiento.
c.c.p. Lic. Lizeth Areli Martínez Herrera, Subdirección de Control de Padrones y Vigilancia de Obligaciones Fiscales, Para su conocimiento
c.c.p. Expediente/Minutario
M' JMT/L'IJAT

"2025, Año de la Innovación y el Fortalecimiento Educativo"





GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CONTRIBUYENTE: Hector Gomez Hernandez
DOMICILIO: Luis David Ochoa Mercado San Luis 400, local 67 ad Estadio 0238280 San Luis Potosi, S.L.P
NUMERO DE CREDITO: SF/10611/DJF/LUCILEM/1923/2025
DEPENDENCIA IMPOSITORA: Direccion General de Ingresos, Direccion Juridica y de Cooperacion Fiscal
MONTO:
FECHA DE NOTIFICACION:

Clase: Acta de asunto no diligenciado.

HOJA NÚMERO UNO

En la ciudad de San Luis Potosi, S.L.P., siendo las 10:40 horas del día 4 de Agosto de 2025, el C. Gerardo Rafael Cruz Andrews, notificador adscrito a la Subdireccion de Control Tributario de la Direccion Recaudacion y Politica Fiscal dependiente de la Direccion General de Ingresos de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado San Luis Potosi, quien se indentifica con constancia de identificacion en la cual aparece su fotografia, cubierta una parte con el sello de la Secretaria de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosi, asi como su nombre y firma autografa, contenida en el oficio numero SF-DGI-DRPF-SCT/810/2025, de fecha 01 de Agosto de 2025, expedida y firmada autografamente por ING. ARISTIDES AQUINO PEREZ, en su caracter de Director de Recaudacion y Politica Fiscal dependiente dependiente de la Direccion General de Ingresos, de la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosi, con fundamento en las clausulas PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA, OCTAVA fraccion I incisos b), c), d), e) fraccion II inciso a), NOVENA fraccion I inciso c), DECIMA CUARTA, fraccion I, DECIMA QUINTA fraccion III, incisos b), f), y g), DECIMA SEPTIMA fraccion IV inciso a) y CLAUSULAS TRANSITORIAS SEGUNDA Y CUARTA, del Convenio de Colaboracion Administrativa en materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal por conducto de la Secretaria de Hacienda y Credito Publico y el Gobierno del Estado de San Luis Potosi, convenio firmado el 25 de junio de 2015 y publicado en el Diario Oficial de la Federacion el 17 de Agosto del 2015 y en el Periodico Oficial del Gobierno del Estado de San Luis Potosi, en edicion extraordinaria el 18 de Agosto de 2015, Articulos 47 fraccion I incisos b) y c), 48, 52 y 56 fraccion I y IV delCodigo Fiscal del Estado en vigor; 33 fracciones V, VII y XI de la Ley Organica de la Administracion Publica del Estado de San Luis Potosi, publicada el dia 24 de Octubre de 1997, Articulos 1, 5, y 14 fraccion XIII del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas de Gobierno del Estado de San Luis Potosi, en vigor; asi como el ultimo parrafo del Artículo 3º del Decreto Administrativo que adiciona disposiciones del Reglamento Interior de la Secretaria de Finanzas, publicado en el mismo organo de difusion oficial el 19 de enero de 2016, vigente al dia siguiente de su publicacion, en el que se establece la circunscripcion territorial de la Secretaria y sus Unidades Administrativas; hace constar lo siguiente:

Que en la fecha y hora señalado en el párrafo que precede me constituí en el domicilio ubicado Luis David Ochoa Mercado San Luis 400, local 67 ad Estadio 0238280 San Luis Potosi, S.L.P con el objeto de llevar a cabo el acto administrativo consistente en: Reduccion Parcial de multa, relativo al crédito



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ sin límites GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

SE/PS/10506/1928/1928/2025

HOJA NÚMERO DOS

número SE/PS/10506/1928*1 de fecha 12 de Junio de 2025 emitido por Ricardo René Ibarra Pérez y *2 en su carácter de Director general de Ingresos y Director jurisdicción y de Cooperación Fiscal; domicilio fiscal que corresponde al contribuyente Hector González Hernández, cerciorándome de encontrarme en el domicilio correcto ya que éste coincide con el último domicilio fiscal señalado por el contribuyente ante el Registro Federal de Contribuyentes, además de coincidir con el domicilio señalado en el documento citado anteriormente, mismo domicilio que ostenta los siguientes datos externos Al recorrer el lugar no se observa el interior 67, "No localizado"

sin embargo, la diligencia de Reducción Bruta de multa materia de la presente no pudo llevarse a cabo en virtud de que:

Al amestruarme en el domicilio señalado en notificación y dirigirme al pasillo 6 con dicencias interiores y al recorrer esta zona de ida o vuelta no se observa el interior 67, termina dicho pasillo en el interior 66; Acto seguido me dirigí a unas lavabos al interior 62 en el cual me diende persona sexo masculino, quien me proporcionó nombre de edad aprox. 65 años, estatura 1.60, pelo corto negro-cano, tez morena, complexión delgado, a quien me presento y le hago saber el motivo de mi visita, manifestando no conocer al contribuyente Hector González Hernández, argumenta que el pasillo solo llega hasta el 66 y que desconoce si se encuentra o exista el interior 67, refiere que el siguiente pasillo ya son idóneas con la letra F al igual que los locales que se encuentran

*1 Continuación: /2025

*2 Continuación: Mtro Jonathan Martínez Lenora.



GOBIERNO DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

POTOSÍ **sin límites**
GOBIERNO DEL ESTADO 2021-2027



FINANZAS
SECRETARÍA DE FINANZAS

DIRECCION DE RECAUDACION Y POLITICA FISCAL
SUBDIRECCION DE CONTROL TRIBUTARIO
DEPARTAMENTO DE NOTIFICACION Y EJECUCION FISCAL
FRANCISCO I. MADERO No. 436, ZONA CENTRO, C.P.78000

CREDITO:

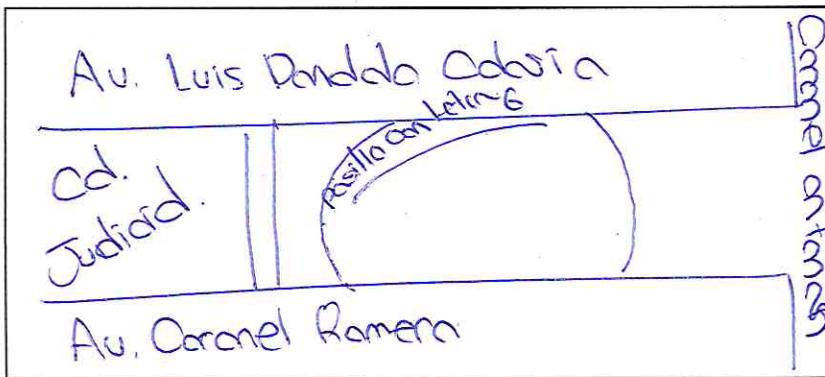
Saldo de devolución 11/28/2025

HOJA NÚMERO TRES

salíendo en una de las entradas del mercado, mencionando no contar con mayor información, posterior me dirigí al local 62 en el cual se encuentran personas sexo femenina, quien no proporciona nombre de edad aprox. 49 años, estatura 1.66, pelo lacio castaño, tez clara, compleción robusta, con quien me presenta y le hago saber el motivo de mi visita, manifestando no contar al entrar al establecimiento, ni ubicar el interior señalada, argumenta que el local 65 y 66 son utilizados como bodegas y que normalmente estas se encuentran cerradas, por lo cual no fue posible llevar a cabo dicha diligencia.

No habiendo más hechos que circunstanciar, se da por terminada la presente diligencia, siendo las 11:00 horas, del día 04 de Agosto de 2025, expidiéndose la presente, para todos los efectos legales conducentes firmando al margen y al calce el suscrito notificador.

Croquis de ubicación de domicilio.



El Coronel Rafael Carr C. notificador adscrito a la Subdirección de Control Tributario de la Secretaría de Finanzas de San Luis Potosí,

Nombre y Firma

